

# REQUISITOS Y AYUDAS PARA LAS NUEVAS INCORPORACIONES A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA. ESPECIAL REFERENCIA A LA APICULTURA

**Jornada sobre emprendimiento en apicultura y la venta local**

**Teruel, 21 de enero de 2025**

**José Gabriel Pérez Casas**

Ingeniero Agrónomo

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación de Teruel. Unidad de Desarrollo Rural

Nuestra realidad agraria está caracterizada por una serie de **desajustes estructurales**, entre los que destacan:

**ESCASA DIMENSIÓN DE LAS EXPLOTACIONES:** Reducido tamaño físico e insuficiente dimensión económica.

**INSUFICIENTE EFICIENCIA PRODUCTIVA:** Reducida productividad por hectárea y por unidad de trabajo y déficit de tecnificación productiva.

**ELEVADO GRADO DE ENVEJECIMIENTO DEL SECTOR:** Edad media superior a la del resto de los sectores económicos; dificultad de acceso de los jóvenes a las responsabilidades de la explotación y acusado despoblamiento en el medio rural.

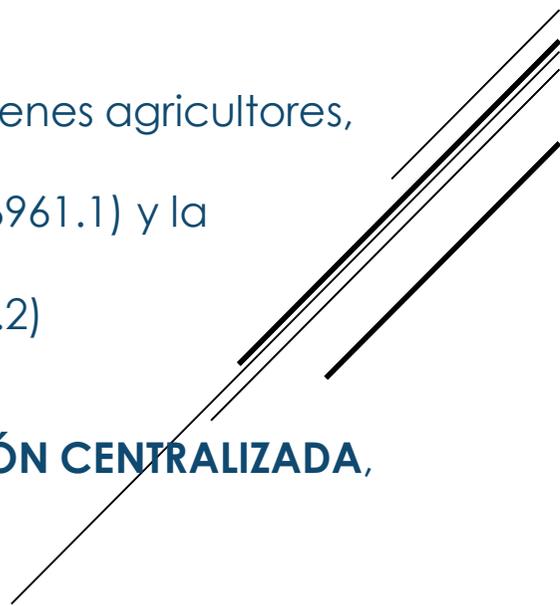
**EXCESIVO GRADO DE PARCELACIÓN:** Dispersión de las parcelas y reducido tamaño de las mismas.

Existen diferentes líneas de actuación para dar respuesta a estos déficits estructurales. A continuación veremos algunos de las medidas de apoyo puestas en marcha en Aragón en el marco del PEPAC

En el periodo 2023-2027, España ha establecido el **Plan Estratégico de la Política Agraria Común** (PEPAC) donde se definen los objetivos y necesidades, complementariedad de las inversiones, beneficiarios, criterios de selección, tipos de inversiones y sus condicionantes, importes unitarios, etcétera

Hay cambios con respecto a las líneas tradicionales de Incorporación de jóvenes agricultores, ahora llamada **ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES** (Intervención 6961.1) y la **MODERNIZACIÓN/MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS** (Intervención 6841.2)

La principal novedad es la creación del **INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA**, puesto en marcha recientemente.



## ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES

### BENEFICIARIOS

**Inicio de la actividad agraria** hasta 24 meses antes de la solicitud

**Edad:** entre 18 años y no haber cumplido 41 años en el año natural de la solicitud

**En la fecha de establecimiento** se debe: disponer de la capacitación adecuada; ser jefe de la explotación; acreditar la condición de agricultor profesional

**Desde la fecha de establecimiento hasta el final de los compromisos:** justificar personalmente la aportación de, al menos  $\frac{1}{2}$  UTA real a la explotación de la instalación

**Presentar un PLAN EMPRESARIAL:** Desarrollo y ejecución comenzará dentro de los 9 meses siguientes al reconocimiento y concesión de la subvención.

## ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES

### REQUISITOS DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA EN LA FECHA DE ESTABLECIMIENTO

Condición de microempresa y pequeña empresa

**Dimensión económica: RUT  $\geq$  35 %** de la renta de referencia del año de la convocatoria

**Ubicación principal en ARAGÓN**

### JOVEN AGRICULTOR COMO JEFE DE EXPLOTACIÓN

Titularidad única

Titularidad compartida

Integración en una explotación asociativa con personalidad jurídica preexistente o de nueva constitución que sea titular de una explotación agraria (objeto social principal act. agraria, RUT correspondiente a la parte % del joven = o > 35% de la renta de referencia del año de la convocatoria)

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos del plan lo podrá realizar a través de una **Entidad Asesora seleccionada**

## ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES

### • Cuantía de la subvención e intensidad máxima

- La subvención consistirá en un **pago mínimo de 30.000 €** q puede incrementarse hasta un **máximo de 70.000 €** en función a unos supuestos siempre justificados antes del pago final

1. Por establecimiento con dedicación a tiempo completo de trabajo en la explotación: **5.000 euros**, que se evaluará atendiendo al informe de vida laboral y a los rendimientos empresariales declarados en el impuesto de la renta de personas físicas.
2. Por ser mujer la beneficiaria: **2.500 euros**
3. Por la ubicación de la explotación, calculada ésta por la producción estándar de sus producciones agrarias:
  - a) En zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales: **5.000 euros**.
  - b) En zonas de montaña o zonas con limitaciones específicas: **10.000 euros**.
4. Por la producción estándar total certificada de la explotación donde se establece el joven: **5.000 euros** para una producción estándar mayor a 75.000 euros.
5. Por complementar el itinerario formativo desde 24 meses anteriores a la fecha de solicitud hasta el final del plazo de ejecución (cursos iniciados y finalizados en este periodo).
  - a) Se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:
    - i). Solo se considerarán cursos oficiales avalados u organizados por organismos públicos como Universidades o Comunidades Autónomas.
    - ii). Los cursos estarán relacionados con la actividad de la explotación donde se instala, pero no serán obligatorios para el desarrollo de su actividad o requisito para el cobro de esta ayuda.
  - b) Se establecen los siguientes tramos:
    - i). Por más de 150 horas de formación: **2.500 euros**.
    - ii). Por más de 300 horas de formación: **5.000 euros**
6. Por instalación en una explotación que practique agricultura y/o ganadería ecológica: **5.000 euros**. A tal fin, al menos el 50% de la producción estándar estará certificada o en reconversión en agricultura y/o ganadería ecológica, en el momento de la certificación final. Se considerará que un productor es ecológico si está registrado en el Registro de Empresas Productoras Agrícolas y/o Ganaderas del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.
7. Por ser socio de cooperativa agrícola o SAT u organización de productores de frutas y hortalizas, comercializando la producción en común con dicha entidad: **2.500 euros**.
8. Por tener una explotación diversificada: **5.000 euros**. La explotación deberá tener al menos dos sectores productivos, según su definición del anexo 3 de la Orden con un porcentaje mínimo del 25% de la producción estándar total de la explotación en cada sector.

## Criterios de selección: establecimiento jóvenes agricultores

Principio de selección	Puntos	Criterio de selección	Puntos	Observaciones
Formación	Hasta 30	Reglada agraria (Grado universitario /FP/...)	30	Fecha solicitud
		<b>Curso de incorporación mín 150h en Aragón</b>	10	
Ser mujer	10	Persona incorporada es mujer	10	<b>Siempre</b>
Ubicación - Vertebración territorial (ZLN u otras limitaciones)	Hasta 10	Zona montaña o ZLE	10	Ubicación de la explotación (aprobación y certificación final)
		Zona distinta de montaña con limitaciones naturales	5	
Ubicación - Sostenibilidad ambiental	Hasta 10	RN 2000	8	
		Espacio natural protegido en CA de Aragón	2	
Complementariedad con otras intervenciones	Hasta 25	Agricultura/ganadería ecología	10	En certificación
		Servicios de <b>asesoramiento</b> por entidad reconocida (desde el año de resolución hasta el fin de compromisos)	15	Compromiso 5 años consecutivos
Innovación	15	Incorporar acciones innovadoras	15	A/G 4.0, participación: en ensayos oficiales, en grupos operativos
<b>TOTAL</b>	100 pts máx	<b>Mín 20 puntos (se alcanza con curso 150 horas + asesoramiento) A igualdad de baremo preferencia para persona de menor edad</b>		

## MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

### BENEFICIARIOS

1. Personas físicas y jurídicas, así como entes sin personalidad jurídica, siempre que cumplan las siguientes **condiciones en el momento de presentar su solicitud**:
  - a) Ser titular de una explotación declarada en los registros agrarios, que requiera al menos 1/2 UTA teórica cuya RUT sea  $\geq$  35% de la renta de referencia del año de la convocatoria y con una dimensión económica en términos de PET inferior a un millón de euros. Esta condición de titularidad deberá mantenerla también en el momento de la *certificación final*.
  - b) Tener ubicada en Aragón la mayor parte de la base territorial de la explotación, excepto en el supuesto de inversiones fijas ligadas a la tierra en Aragón, en cuyo caso serán objeto de la ayuda, aunque la mayor parte de la base territorial de explotación no esté en Aragón. Esta condición de ubicación deberá mantenerla también en el momento de la *certificación final*.
  - c) Presentar un plan de mejora que contemple la situación de origen y la proyectada con la ejecución de las inversiones según modelo adjunto en el anexo 1.4 de esta Orden.
  - d) Cumplir con los requisitos legales de gestión y de buenas condiciones agrarias y medioambientales necesarios de acuerdo con la normativa comunitaria, nacional y autonómica. Esta condición de cumplimiento deberá mantenerla también en el momento de la *certificación final*.
  - e) Se ajustará a la definición de microempresa y pequeña empresa (según definición anexo 5).

## MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

### BENEFICIARIOS

#### 2. Las personas físicas deberán cumplir:

- a) Su condición de agricultor profesional. Esta condición de agricultor profesional deberá mantenerla también en el momento de la *certificación final*.
- b) La afiliación al régimen de la SS que, por actividad agraria, le corresponda; el RETA por el ejercicio de la actividad agraria, con incorporación o no en el SETA establecido en dicho régimen. En el primer caso la actividad empresarial declarada a efectos del IAE, o conforme al CNAE, deberá estar relacionada con la actividad agraria. Esta condición de afiliación al régimen de SS deberá mantenerla también en el momento de la *certificación final*.
- c) Su condición de mayor de edad y de no haber alcanzado los sesenta y cinco años.

#### 3. Las personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica deberán cumplir hasta el momento de la *certificación final*:

- a) La condición de la titularidad: titularidad compartida, sociedad agraria de transformación, cooperativa, sociedad laboral, sociedad mercantil o sociedad civil, cuyos socios y cuota de participación estén claramente identificados.
  - b) La actividad agraria como objeto social principal.
  - c) La condición de personas físicas de la totalidad de los socios, de los que al menos su mitad (el 50 %) cumplirán las condiciones exigibles en el apartado anterior al agricultor como persona física y quienes, asimismo, deberán ostentar más de un cincuenta por ciento (50 %) de la titularidad en la estructura del capital o de participación del ente, excepto en el caso de titularidades compartidas en las que el capital social está distribuido al 50%.
4. En el supuesto de jóvenes agricultores que, adicionalmente, ejecuten planes de mejora **simultáneos** y en concurrencia con su establecimiento, sea en titularidad única o no, cumplirán las condiciones de los apartados anteriores en todo caso siempre de forma previa al momento de certificación final

## MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

### CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INTENSIDAD MÁXIMA

La **INVERSIÓN MÍNIMA** subvencionable será de **6.000 €**, mientras que la **MÁXIMA** será de **200.000 €** por solicitud considerando la **moderación de costes** (precios máximos de referencia o 3 ofertas)

**Partiendo de un 40%, el límite máximo de la subvención será del 65% de la inversión auxiliable.** El porcentaje se incrementará en los siguientes casos:

- + 5%, incorporación simultánea de un joven agricultor en la misma convocatoria o en las 4 convocatorias inmediatamente anteriores.
  - + 7%, para explotaciones en zonas de montaña o con limitaciones específicas (según producción estándar de la explotación.
  - + 10%, para inversiones de agricultura de precisión (ver anexo 4.1.)
  - + 3%, por ser mujer.
  - +25%, afectados por medidas fitosanitarias en los que la administración haya instado al arranque de plantaciones como única medida viable, siempre que la inversión se destine a la plantación de leñosos
- MODIFICACIÓN de la limitación de nuevas solicitudes.

## Criterios de selección: Modernización de explotaciones agrarias

Principio de selección	Puntos	Criterio de selección	Puntos	Observaciones
Ser mujer	Hasta 10	Solicitante es mujer o % participación mujeres AP en sociedades	0-10	PF: 10 PJ: % AP
Ubicación - Vertebración territorial (ZLN)	Hasta 10	Zona montaña o ZLE	10	Ubicación de la explotación (aprobación y certificación final)
		Zona distinta de montaña con limitaciones naturales	5	
Ubicación - Sostenibilidad ambiental	Hasta 10	Red natura 2000	8	
		Espacio natural protegido en CA de Aragón	2	
Relevo generacional	Hasta 20	Edad solicitante o edad media socios AP en sociedades	0-20	18 años 20 puntos 60 años 0 puntos
Complementariedad con otras intervenciones	Hasta 15	Jóvenes agricultores incorporados	10	5 años
		Agricultura/Ganadería ecológica	5	En solicitud
Repercusión socioeconómica	10	Dimensión de la explotación en términos de producción estandar	10	
	10	Explotaciones afectadas por desastres climáticos o medidas fitosanitarias de erradicación obligatoria	10	
	5	Socio de cooperativa para comercialización de la producción	5	
Ahorro de agua	10	Ahorro agua en regadíos comunitarios con intervención pública	10	Ligado a la inversión
<b>TOTAL</b>	<b>100 pts máx</b>	Mín 15 pts. Igualdad de baremo preferencia solicitante con más pts en "Edad del solicitante..."		

## EJEMPLOS DE INVERSIONES AUXILIABLES

Núm. 246

Boletín Oficial de Aragón

20/12/2024



### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/1557/2024, de 5 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas al establecimiento de jóvenes agricultores y a la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, para el año 2025.

<b>MOD211</b>	<b>Apicultura</b>	<b>02.02, 02.10</b>
APICULTURA: COLMENA CON CUADROS		
		45€/ud
ud. de colmena (colmena tipo Layens con 12 cuadros, Langstroth con 10 cuadros y Dadant con 10 cuadros).		
Limitaciones		
<b>MOD212</b>	<b>Apicultura</b>	<b>02.02, 02.10</b>
APICULTURA: CUADROS COLMENA		
		0,91€/ud
ud. de cuadro (para colmena tipo Layens, Langstroth o Dadant).		
Limitaciones		
<b>MOD210</b>	<b>Apicultura</b>	<b>02.02, 02.10</b>
APICULTURA: ALZAS		
		21,5€/ud
Alza para recrecimiento de colmena.		
Limitaciones		
<b>MOD219</b>	<b>Apicultura</b>	<b>02.02, 02.10</b>
APICULTURA: MEDIA ALZA		
		10,75€/ud
ud. media alza para recrecimiento de colmena.		
Limitaciones		
<b>MOD218</b>	<b>Apicultura</b>	<b>02.02, 02.10</b>
APICULTURA VARIOS		
		3 ofertas
Resto de inversiones en apicultura como bidones, desoperculadora, centrifugadora, licuadora, ....		
Limitaciones Local de apicultura se limita a 500m2.		

### ANEXO 3 – INDICADORES SOCIOECONÓMICOS TEÓRICOS DE PRODUCCIONES AGRARIAS.

#### NOTA 1. Terminología utilizada

SECTOR: Hace referencia a los sectores productivos considerados a los efectos de esta orden.

1. Cultivos extensivos
2. Leñosos fruta dulce: cultivos leñosos de fruta dulce de hueso y pepita
3. Leñosos mediterráneos: olivo, vid, almendro, trufa
4. Hortícolas: cultivos hortícolas al aire libre o en invernadero
5. Aromáticas
6. Ganadería extensiva
7. Ganadería intensiva

PRODUCCIÓN: código y descripción del cultivo

SIST CULT: sistema de cultivo

0. No definido
4. Invernadero (cubierta accesible)
6. Micorrizado
19. Invernadero (cubierta accesible) y enarenado

MN: margen neto por unidad ganadera en €/unidad

MN-SEC: margen neto en cultivo de secano en €/ha

MN-REG: margen neto en cultivo de regadío en €/ha

PE: producción estándar por unidad ganadera en €/unidad

PE-SEC: producción estándar en cultivo de secano en €/ha

PE-REG: producción estándar en cultivo de regadío en €/ha

UTA: unidad teórica de trabajo agrario en ganadería en UTA/unidad

UTA-SEC: unidad teórica de trabajo agrario en cultivo de secano en UTA/ha

UTA-REG: unidad teórica de trabajo agrario en cultivo de regadío en UTA/ha

UGM: unidad de ganado mayor teórica a efectos de las limitaciones impuestas a la maquinaria para usos ganaderos. Según decreto de ordenación de cada especie.

NOTA 2. En producción ecológica (certificada) tanto en cultivos como ganados, el MN, PE y UTAs se incrementan un 25% respecto a las cifras reflejadas en las tablas

NOTA 3. Explotaciones ganaderas: se tendrán en cuenta (SITRAN-REGA) las de tipo "producción y reproducción" de alta, con actividad, que no sean de autoconsumo.

### ANEXO 3.2 – INDICADORES PARA PRODUCCIONES GANADERAS

SECTOR		PRODUCCIÓN	ESPECIE	UGM	MN	PE	UTA
6	861	ABEJAS (COLMENA)	Abejas	0,1	25	41,21	0,00105
6	862	ABEJAS INTEGRADO (COLMENA)	Abejas	0,1	8	6	0,00034
7	901	CARACOL DE CEBO (KG PRODUCTO)	Caracoles	0	2,5	6,76	0,00010
7	551	CONEJO CARNE (PLAZA)	Conejos	0,014	24,04	160,94	0,00101
7	552	CONEJO CARNE INTEGRADO (PLAZA)	Conejos	0,014	8	23	0,00034
7	512	ÉQUIDOS CEBO (CABEZA)	Équidos	1	84,14	1004,8	0,00353
7	511	ÉQUIDOS > 6 MESES (YEGUAS PARA VIDA)	Équidos	1	168,29	356	0,00706
7	737	POLLITAS RECRÍA (PLAZA)	Gallinas	0,001	1,86	11,89	0,00008
7	747	POLLITAS RECRÍA INTEGRADAS (PLAZA)	Gallinas	0,001	0,35	2,72	0,00001
7	741	GALLINA PONEDORA CONVENCIONAL (PLAZA)	Gallinas	0,004	1,44	22,4	0,00006
		GALLINA PONEDORA					

### ANEXO 3.2 – INDICADORES PARA PRODUCCIONES GANADERAS

Sec tor		Producción	Unidad	UGM	MN	PE	UTA	Especie	Clasificación zootécnica (forma de cría)	Inte gra da	Nº cabezas/plazas...
6	861	ABEJAS	colmena	0,1000	25,00	41,21	0,001019	Abejas	Todas		Censo a última fecha todas categorías
6	862	ABEJAS INTEGRADO	colmena	0,1000	8,00	6,00	0,000326	Abejas	Todas	SI	Censo a última fecha todas categorías
7	901	CARACOL DE CEBO	kg	0,0000	2,50	6,76	0,000102	Caracol			Capacidad máxima autorizada
7	551	CONEJO CARNE	plaza	0,0140	24,04	160,94	0,000980	Conejo	Producción de gazapos para carne		Capacidad máxima autorizada suma todas categorías
7	552	CONEJO CARNE INTEGRADO	plaza	0,0140	8,00	23,00	0,000326	Conejo	Producción de gazapos para carne	SI	Capacidad máxima autorizada suma todas categorías
7	512	ÉQUIDOS CEBO	cabeza	1,0000	84,14	1004,80	0,003429	Équidos	Cebo o cebadero		Capacidad máxima autorizada suma todas categorías

## INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA

### ¿Qué es?

**Es un mecanismo de financiación**, en condiciones favorable, incluido en el PEPAC y cofinanciado con recursos FEADER, que garantiza mediante **avales públicos** los préstamos y costes financieros de proyectos viables en el medio rural.

**OBJETIVO:** Complementar las subvenciones y promover un acceso más fácil al crédito en mejores condiciones de financiación.

**VENTAJAS:** **Simplificación administrativa; Menos requisitos; Facilitar el acceso al crédito**

Existen dos instrumentos:

a) **Garantía de cartera.**

b) **Refinanciamiento:** instrumento destinado a operaciones de volumen elevado y plazos muy dilatados.

En Aragón se tienen previstas las siguientes intervenciones por el Instrumento Financiero de Garantía de Cartera:

a) Establecimiento de **jóvenes agricultores** (código de intervención 6961.1):

a.1) Capital circulante: importe mínimo 15.000€ por explotación y un máximo de 60.000€

a.2) La suma de la subvención por establecimiento y el equivalente bruto de subvención correspondiente al instrumento financiero no podrá superar los 100.000€ por perceptor

b) Inversiones en **modernización o mejora de explotaciones agrarias** (código de intervención 6841.2)

b.1) Importes garantizados: mínimo 60.000 € por explotación y un máximo de 600.000 €.

b.2) tipologías y condiciones de los préstamos seguirán lo estipulado en el convenio establecido entre SAECA y las entidades financieras.

b.3) El coste de los intereses será bonificado hasta un máximo de 2 puntos porcentuales durante los cinco primeros años de vigencia del contrato del préstamo.

## **AGENTES PARTICIPANTES**

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA: (Autoridad de gestión del Plan Estratégico en el IFGC)**

Gestión del IFGC.

Firma de convenios con SAECA y CCAA para el establecimiento del Acuerdo de Financiación.

### **CCAA: (Autoridades regionales de gestión)**

Selección de las Operaciones que van a percibir las ayudas.

Financiación IFGC.

Realización de los diferentes Controles y Auditorías.

### **SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA (SAECA): (Organismo de ejecución del IFGC-G).**

Selección de las entidades financieras que proporcionarán los préstamos garantizados por el IFGC. Firma convenio con EEFF.

Elabora Informe de Viabilidad Crediticia (el titular cumple las condiciones financieras establecidas).

Establecimiento de las Cuentas Fiduciarias.

Formalización de las Garantías de los préstamos y la bonificación de intereses mediante firma de aval del préstamo.

### **ENTIDADES FINANCIERAS:**

Formalización de Préstamos.

## **BENEFICIARIOS FINALES**

a) Para el caso de la intervención de **establecimiento de personas jóvenes agricultores** (código de intervención 69611):

Las **personas físicas** que tengan **aprobado por la DGA** un **expediente de establecimiento** en el marco del **PEPAC 2023-2027** en Aragón, donde las **actuaciones** para las que solicitan apoyo, se incluyan en el **Plan Empresarial**. La **solicitud** se presentará **antes de** que haya producido la **certificación final** del expediente de establecimiento.

b) En el caso de las inversiones en **modernización o mejora de explotaciones agrarias** (código de intervención 6841.2):

En el caso de inversiones incluidas en un **Plan Empresarial** aprobado para la instalación de un joven agricultor en el marco del PEPAC 2023-2027): **mismas condiciones** que en el caso **a)**.

En el caso de inversiones incluidas en un **Plan de Mejora** que presente otro beneficiario distinto a un joven en proceso de incorporación:

Las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que sean **titulares de una explotación agraria en Aragón**, declarada en los **registros** que le corresponda.

Además, las **personas físicas** deberán estar **afiliados al régimen de la Seguridad Social** que por su actividad agraria les corresponda al menos **un año antes de la solicitud**; y para las **personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica**, el **objeto principal** deberá ser la **actividad agraria**.

## **PROCEDIMIENTO**

1. El Dpto. de Agricultura a través publica su **convocatoria única (convocatoria 2024-27 abierta)**
2. Los **beneficiarios** a través de las **Entidades Financieras adheridas**, presentarán sus **solicitudes** a través de una aplicación web.
3. **SAECA** redactará su **Informe de Viabilidad Crediticia** y lo presenta al Servicio de Modernización de Explotaciones.
4. La Dirección General de Desarrollo Rural emite la **Resolución de reconocimiento** de derecho al préstamo garantizado.
5. **Plazo de 6 meses** para **formalización del crédito**.

### **PROCEDIMIENTO TOTALMENTE ELECTRÓNICO.**

#### **ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR APOYO**

- Intervención para el establecimiento de personas jóvenes agricultores (código 6961.1):
  - **capital circulante.**
- Inversiones en modernización o mejora de explotaciones agrarias (código 6841.2):
  - las **actuaciones** incluidas en un **Plan de Mejora** o en un **Plan Empresarial.**

## **COBERTURA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO**

El IFG cubrirá la **garantía del 80 %** de la operación de **préstamo** formalizado, con unos **límites**:

Intervención de jóvenes: mínimo de 10.000 € y máximo de 60.000 € por explotación.

Intervención de modernización o mejora de explotaciones agrarias: mínimo de 60.000 € y máximo de 600.000 € por explotación.

## **INCOMPATIBILIDADES**

Las AYUDAS IFGC no serán compatibles con otras ayudas, subvenciones o instrumentos financieros financiados o cofinanciados con fondos de la Unión Europea. **MATICES:**

- Actuaciones para el establecimiento de jóvenes agricultores, **SUBVENCIÓN+ IFGC** límite de **100.000 euros** por beneficiario.
- La **SUBVENCIÓN** de modernización y/o mejora de explotaciones agrarias es **incompatible** con la **AYUDA por IFGC** para una misma inversión.

## **MODALIDADES DEL PRÉSTAMO**

TIPO	Nº AÑOS TOTAL	Nº AÑOS AMORTIZACIÓN	Nº AÑOS CARENIA
1	3	3	0
2	5	5	0
3	5	4	1
4	8	8	0
5	8	7	1
6	8	6	2
7	10	10	0
8	10	9	1
9	10	8	2
10	12	12	0
11	12	11	1
12	12	10	2
13	15	15	0
14	15	14	1
15	15	13	2
16	15	12	3
17	20	16	4

## **CONSIDERACIONES FINALES. IDEAS CLAVE:**

Formación e Información de calidad (espíritu crítico)

Acudir a eventos: ferias, demostraciones, charlas, visitas a otros agricultores

Confiar en profesionales: Entidades de Asesoramiento, Organizaciones Profesionales, Organizaciones de Productores, Administración (OCAs,....)

Hacer números (muchos números y medir las fuerzas (financieras))

Organización (la cantidad de documentación es importante)

No tener miedo a los papeles,.... Ni a la administración electrónica

Mucha paciencia... esto es más que una carrera de fondo, una maratón

El objeto de todo esto es reducir las incertidumbres y tener las ideas lo más claras posible

